



1. Seis naves de secuestro para el cebo con una superficie útil total de 1.012 m².
2. Lazareto para la observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos.
2. Estercolero con una capacidad de 90 m³.
3. Dos fosas de purines con una capacidad de 350 m³ cada una.
4. Vado.
5. Pediluvios
6. Embarcadero.
7. Patios de Ejercicio.
8. Balsa de retención.

— Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de mayo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 24 de mayo de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de fábrica de deshuesado de aceitunas de mesa, promovido por Industrias Alimentarias de Navarra, SAU, en el término municipal de Almendralejo. (2012081861)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de fábrica de deshuesado de aceitunas de mesa, promovida por Industrias Alimentarias de Navarra, SAU, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

Categoría 3.2.b. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 20 toneladas por día".

— Categoría Decreto 81/2011:

Categoría 3.2.b. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

— Actividad:

El proyecto consiste en la transformación de una fábrica de aderezo de aceitunas a únicamente deshuesado de aceitunas de mesa ya aderezada y clasificada mediante la reforma de la misma. La producción media de la fábrica será de 2.000.000 Kg./año de aceituna deshuesada.

— Ubicación:

La industria se ubica en la inserción de la C/ Mecánica con la C/ Automoción, en dos parcelas agrupadas, 7 y 8 de la manzana "B" del polígono industrial de Almendralejo, con una superficie total ocupada de 6.420 m².

— Infraestructuras:

- Nave de procesos de 933,27 m² en la cual se encuentran las líneas de deshuesado.



- Nave cobertizo de 127,17 m².
 - Edificio de oficinas, aseos y vivienda del encargado.
 - Planta de 983,72 m² compuesta por 108 depósitos fermentadores existentes más 30 nuevos que completaran a la industria.
 - Muelle de carga de camiones a granel de 145,63 m².
- Instalaciones y equipos principales:
- Báscula de 1500 Kg. y 60 Tm con foso.
 - Clasificadora de aceitunas.
 - 2 deshuesadoras-rellenadoras y 2 deshuesadoras-rodajadoras.
 - 6 depósitos aéreos nodriza de aceitunas de 8.000 litros de capacidad, 1 depósito de sal abierto también de 8.000 litros, 3 depósitos de agua aéreos de 20.000 litros cada uno, 2 depósitos de salmuera graduada de 20.000 litros, 2 depósitos de agua de 16.000 litros, 1 depósito nodriza de deshuesadoras de 20.000 litros y depósito de recuperación para aceituna verde de 8.000 litros.
 - 300 bombonas portátiles de aceituna de 308 Kg. de capacidad unitaria.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de mayo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Limpieza integral de las instalaciones del Hospital Virgen del Puerto y del Centro de Especialidades Luis de Toro, ambos de Plasencia, dependientes de la Gerencia del Área de Salud". Expte.: CSE/07/1111030394/11/PA. (2012060906)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Servicio Extremeño de Salud.